



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de noviembre de 2014
No. 106

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE) DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1530-AI, 1531-AI, 1533-AI, 1535-AI, 5169, 5171, 5170, 5168, 5177, 5172, 5174, 1537-AI, 746-BI y 745-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5173, 5175, 5179, 1534-AI, 1529-AI, 1532-AI, 5164, 5176, 5165, 5166, 5167 y 1536-AI.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCATORIA A LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE)

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Protectora de Bosques del Estado de México “PROBOSQUE”.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **PROBOSQUE:** Protectora de Bosques del Estado de México.
- II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación.
- III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México;

- IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- V. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de Protectora de Bosques del Estado de México.
- VI. **UIPPE: Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.**

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en la Protectora de Bosques del Estado de México; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la Protectora de Bosques del Estado, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Titular del Organismo, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Titular del Órgano de Control Interno del Organismo, con derecho a voz.
- III. Vocales con derecho a voz y voto (quienes serán de manera enunciativa más no limitativa):
 - a) Coordinador Administrativo o equivalente.
 - b) El Titular de la UIPPE o equivalente.
 - c) Los que se designen a petición del Presidente.
 - d) El Titular de la Unidad Jurídica o equivalente.
 - e) Los vocales que por la naturaleza de sus atribuciones se consideren necesarios.
- IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal del Organismo para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención; y
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos, dos sesiones ordinarias semestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;
- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en

segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la UIPPE o equivalente;

- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas del Organismo, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;

- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas;

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES**

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.
- III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

- I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del Organismo, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

**CAPÍTULO OCTAVO
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS**

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el Reglamento Interior del COCOE aprobado el 10 de febrero de 2009.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Metepec, México, a los 23 días del mes de octubre de dos mil catorce.

ING. RAÚL GALINDO QUIÑONEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROBOSQUE
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE CONTROL Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

M. EN A.P. FELIPE AGUILAR HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACIÓN "C" Y
VOCAL DEL COMITÉ DE CONTROL Y
EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

ING. GILBERTO GALEOTE RIVERA
DIRECTOR DE RESTAURACIÓN Y
FOMENTO FORESTAL Y VOCAL DEL
COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

C.P. ALEJANDRO SALAZAR GOROSTIETA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y VOCAL DEL COMITÉ DE CONTROL Y
EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

LIC. J. JESUS MERCADO ESCOBAR
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y VOCAL
DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

JOSÉ ALBERTO BECERRIL BEDOLLA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN FORESTAL
Y VOCAL DEL COMITÉ DE
CONTROL Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

JOSÉ JAIME DOMÍNGUEZ BRIONES
COORDINADOR DE DELEGACIONES
REGIONALES Y VOCAL DEL COMITÉ DE
CONTROL Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

ING. ARTURO MORENO ÁNGELES
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y VOCAL DEL
COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

L.C. EDGAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
CONTRALOR INTERNO Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En los autos del expediente 09/14-1, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, promovido por TERESO VERA MENDOZA, respecto del inmueble ubicado en Avenida Minas Palacio, número 115, Colonia San Luis Tlatilco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.20 metros con María de Jesús Navarro León con domicilio en calle Diagonal de las Flores número 7, Colonia Loma Linda, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; al sur: 21.95 metros con Bertha Ramírez Hernández con domicilio en cerrada Minas Palacio, número 115-6, Colonia San Luis Tlatilco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; al oriente: 16.20 metros con Miguel Ochoa Salas con domicilio en cerrada Minas Palacio, número 115-9, Colonia San Luis Tlatilco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; al poniente: 13.50 metros con Zeferino Saavedra Anaya con domicilio en cerrada Minas Palacio número 115-1, Colonia San Luis Tlatilco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Por lo que por auto de fecha tres de octubre del dos mil catorce, se ordenó la publicación de la solicitud en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la localidad en donde se ubica el domicilio, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho,

comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación a los dieciséis días de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación el tres de octubre de dos mil catorce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. José Antonio Valdez Reza, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1530-A1.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del dos mil catorce, dictado en el expediente 170/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por FACUNDO TOVAR SIMON, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

El promovente FACUNDO TOVAR SIMON, es propietario del inmueble ubicado en el Barrio Endonica, sin número, en la comunidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, también conocido como predio denominado Ninzi, San Luis Ayucan, Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 1,630.00 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: al norte: en 47.10 metros y colinda con Paz Mayén Ruedas; al sur: en 65.15 metros y colinda con Paz Mayén Ruedas; al oriente: en 27.20 metros y colinda con barranca; y al poniente: en 35.85 metros y colinda con Paz Mayén Ruedas. Inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, celebrado con JOSE VENTURA TOVAR SIMON, adquiriendo el terreno llamado Ninzi, tributado actualmente bajo el número de clave catastral 0970506945000000, en el Municipio de Jilotzingo, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble, haciendo actos de dominio y poseyéndolo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño.-Validación: El presente edicto se elaboró el día veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de noviembre del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor, en Nicolás Romero, Estado de México, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.
1531-A1.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

NOE MELECIO ALANIS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1102/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del terreno ubicado en tercer callejón de Zaragoza sin número, Barrio Santiago, primera sección, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros con Santiago Cristina Vargas de la Cruz; al sur: 7.50 metros con Tercer callejón de Zaragoza; al oriente: 19.16 metros con Edmundo Vargas Delgado; al poniente: 19.16 metros con Santiago Cristina Vargas de la Cruz; teniendo una superficie de 143.70 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1533-A1.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S. A. y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA ROMA, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 591/2014, relativo al proceso Ordinario Civil, sobre Usucapión, promovido por PAUL GERARDO GONZALEZ MONTOYA, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y FRACCIONADORA y CONSTRUCTORA ROMA, S.A. DE C.V., a quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La declaración de que ha operado a mi favor la usucapión y por ende me he convertido en propietario respecto del lote de terreno número (05) cinco, de la manzana (26) XXVI, de la calle de Las Vegas, del Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: mide en 20.00 metros con Zona Federal de canal de agua.

AL NORESTE: mide en 59.80 con lote 6.

AL SURESTE: mide en 20.00 metros con Avenida de Las Vegas.

AL SUROESTE: mide en 61.15 metros con lote 4.

Con una superficie total de 1,209.50 m2 (mil doscientos nueve metros cincuenta centímetros cuadrados).

B.- La inscripción de la sentencia que declare a mi favor la usucapión...

C.- El pago de gastos y costas, que se origine en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil catorce (2014).-Dado en Nicolás Romero, México, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1535-A1.-28 noviembre, 9 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Se hace saber que GUSTAVO GONZALEZ MONTOYA, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA ROMA, S.A. DE C.V., bajo el número de expediente 492/2014, reclamando las prestaciones siguientes: A) La declaración que ha operado a mi favor la usucapión y por ende me he convertido en propietario respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 26 XXVI, de la calle de Las Vegas sin número, lote 6, manzana XXVI, Colonia Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: lote 06, al norte: mide en línea quebrada 2.20, 16.00 y 16.30 metros colinda con Zona Federal canal de agua, al sureste: mide 35.00 metros y colinda con Avenida de Las Vegas, al noreste: mide 80.00 metros colinda con propiedad particular, al suroeste: mide 59.80 metros y colinda con lote 5, con una superficie total de 2745.30 metros cuadrados, señalando que el inmueble descrito se encuentra inscrito a nombre de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, folio real electrónico 00030193. B) La inscripción de la sentencia que declare en mi favor la usucapión sobre el lote de terreno ya citado en el Instituto de la Función Registral en el Estado de México, Oficina Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, para que tenga efectos la publicidad, lo anterior por haber cumplido con el

tiempo, así como los requisitos de Ley para usucapir los bienes inmuebles. C) El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de los codemandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA ROMA S.A. DE C.V., es por lo que por auto de fecha once de junio de dos mil catorce se ordena emplazar por medio de edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismo, por apoderado o gestor que los pueda representar se seguirá el juicio en contumacia, asimismo se le previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. El presente se expide en fecha quince de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Álvarez Marzanilla.-Rúbrica.

1535-A1.-28 noviembre, 9 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

En los autos del expediente 299/14, relativo al Proceso Ordinario Civil, promovido por PAUL GERARDO GONZALEZ MONTOYA demanda de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A, EVA MIRANDA ALCANTARA y GONZALO PASTRANA CHAVEZ, las siguientes prestaciones: a) La declaración que ha operado a mi favor la Usucapión y por ende me he convertido en propietario respecto del lote de terreno número (1) uno, de la manzana (16) XVI, de la calle Perdiges, del Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias: Lote 01, al norte: mide 20.00 metros y colinda con calle Perdiges; al sur: mide 20.00 metros y colinda con lote 13; al oriente: mide 35.00 y colinda con lote 15; al poniente: mide 35.00 metros y colinda con lote 2, con una superficie total de 700.00 m² (setecientos metros cuadrados) y que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, con folio real electrónico 00030186 a su favor. b) La inscripción de la sentencia que declare a mi favor la usucapión sobre el lote de terreno ya citado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito Judicial del Tlalnepantla, México, para que tenga efectos de publicidad. c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio origine.

Argumento como hechos:

1. El día 9 de noviembre de 2000 el suscrito celebre contrato de compraventa con EVA MIRADAN ALCANTARA y GONZALO PASTRANA CHAVEZ, respecto del lote de terreno indicado en las pretensiones con las medidas y colindancias que han quedado detalladas. 2. En dicho contrato se fijó en su Cláusula Segunda como precio de enajenación la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron entregados por el suscrito en el tiempo y términos establecidos en el citado contrato. 3. Desde el día de la

suscripción de dicho acto jurídico 9 de noviembre de 2000 he venido ejerciendo la posesión sobre dicho inmueble en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública.

Ignorando el domicilio de la demandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. mediante proveído de fecha dos de junio de dos mil catorce, la Jueza del conocimiento ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndoles; que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Se expide el presente edicto a los trece días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

1535-A1.-28 noviembre, 9 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 434/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ANTONIETA GUADALUPE ROJAS DE MATA en contra de PABLO HERNANDEZ PEREZ y MARIA ISABEL NOLASCO DE HERNANDEZ, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil catorce, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada PABLO HERNANDEZ PEREZ y MARIA ISABEL NOLASCO DE HERNANDEZ a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: I).- El otorgamiento y firma de la escritura pública (acción proforma), con respecto al lote de terreno ubicado en la calle de Violetas número 13, lote 23, de la manzana 17, del Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc II, del Municipio de Metepec, México, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 17.50 metros con lote veinticuatro, al sur: 17.50 metros con lote veintidós, al oriente: 7.00 metros con lote número ocho, al poniente: 7.00 metros con calle Violetas, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. II).- Derivado de lo anterior, la cancelación del antecedente registral en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Toluca, México, que obra a nombre de los demandados PABLO HERNANDEZ PEREZ y MARIA ISABEL NOLASCO DE HERNANDEZ, teniendo como antecedente registral bajo la partida 523 al 1177-411, volumen 148, fojas 420 a la 586, libro primero, sección primera, escritura uno fecha 28-1-75 y a nombre de los ahora demandados señores PABLO HERNANDEZ PEREZ y MARIA ISABEL NOLASCO DE HERNANDEZ. III).- El pago del impuesto sobre la renta (ISR) que genere la realización de la escritura definitiva. IV).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Fundándose para ello los siguientes HECHOS: PRIMERO.- En fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco los señores MARIA ANTONIETA GUADALUPE ROJAS DE MATA y JOSE ANTONIO MATA JIMENEZ, celebramos contrato privado de compraventa, con los señores PABLO HERNANDEZ PEREZ y MARIA ISABEL NOLASCO DE HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle de Violetas número 13, lote 23, de la manzana 17, del Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc II, del Municipio de Metepec, México, con las medidas y colindancias y superficie siguientes: al norte: 17.50 metros con lote veinticuatro,

al sur: 17.50 metros con lote veintidós, al oriente: 7.00 metros con lote número ocho, al poniente: 7.00 metros con calle Violetas, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. SEGUNDO.- En la Cláusula Segunda del contrato privado de compraventa de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco se estableció como precio de la operación la cantidad de \$1,000,000.00 los cuales se pagaron de contrato a la firma de dicho contrato de compraventa. TERCERO.- Según la declaración II del multimencionado contrato privado de compraventa, se estableció que sobre el inmueble motivo del mismo existía una hipoteca a favor de BANCA CREMI, S.A. por la suma de \$401,270.40 (CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), y que a esa fecha existía un saldo a pagar por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CUARTO.- Según la Cláusula Tercera del referido contrato privado de compraventa, se estipuló que los suscritos hoy demandantes, nos obligábamos a seguir pagando el crédito hipotecario, directamente en BANCA CREMI, S.A. en los términos y condiciones del contrato original, situación que los suscritos hemos cumplido puntualmente con el pago de dichas mensualidades y a que la fecha no reporta, ni gravamen, ni hipoteca alguna el inmueble motivo del mencionado contrato privado de compraventa. QUINTO.- Del contenido de la Cláusula Quinta de tantas veces mencionado contrato privado de compraventa, se estipuló y se convino que los vendedores señores PABLO HERNANDEZ PEREZ y MARIA ISABEL NOLASCO DE HERNANDEZ, mediante ese acto y en fecha seis de marzo de 1985, nos entregaron la posesión material, jurídica y real del inmueble ubicado en la calle Violeta número 13, lote 23, de la manzana 17, del Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc II, del Municipio de Metepec, México, misma posesión que a la fecha seguimos disfrutando en concepto de propietarios. SEXTO.- Asimismo en la Cláusula Sexta del contrato privado de compraventa base de nuestra demanda, se estableció que los ahora demandados pagarían el correspondiente impuesto sobre la renta, al momento de celebrar la escritura definitiva ante el Notario Público. SEPTIMO.- En fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público Número 2 de la Ciudad de Toluca, México, compareció BANCA CREMI S.N.C., representada en este acto por RICARDO VILLANUEVA BALA, quien hace la cancelación de hipoteca que viene a otorgar a favor del testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo la partida número 185-857, volumen 105, libro segundo, sección primera, fojas 83, el día cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. NOVENO.- Se ordene se inscriba previamente la demanda, en los antecedentes registrales del bien inmueble motivo de controversia y que son los siguientes: partida 523 al 1177-411, volumen 148, fojas 420 a la 586, libro primero, sección primera, escritura uno, fecha 28-1-75 y a nombre de los demandados PABLO HERNANDEZ PEREZ y MARIA ISABEL NOLASCO DE HERNANDEZ y para lo cual solicita que se gire oficio al Registrador del Instituto de la Función Registral de la Ciudad de Toluca, México.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día siguiente de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.- Fecha de acuerdo 31/10/14.-Secretario de Acuerdos del Juzgado

Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia de Metepec, México, Lic. Mónica Isadora Muciño Muciño.-Rúbrica.
5169.-27 noviembre, 8 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 34/2013, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por MUNSA MOLINOS, S.A. DE C.V., en contra de OSCAR ESTUDIANTE REAL, se dictó un auto que en su parte conducente, a la letra dice:

Toluca, México, siete de noviembre de dos mil catorce.

Vista la razón de cuenta; fundamento en el artículo 1077 del Código de Comercio, se tienen por hechas sus manifestaciones y por exhibidas las constancias que acompaña al escrito de cuenta, para los efectos legales conducentes.

Así, con apoyo en los artículos 1054, 1063 y 1411 del Código de Comercio (antes de la Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero de dos mil catorce), en relación con los diversos 469, 474 parte in fine y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, como se pide, se deja sin efecto el día y hora señalados en el auto dictado el veinte de octubre de dos mil catorce, y en su lugar se señalan las diez horas del diez de diciembre de dos mil catorce, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, cuya descripción es la siguiente:

1.- Máquina para hacer tortillas o tortilladora de harina marca Villamex (a decir del demandado), con motor eléctrico de dos caballos de fuerza, con banda de teflón y enfriador automático, sin que se aprecie la marca, serie o modelo, de ocho metros de largo, por un metro sesenta centímetros de alto y un metro de ancho, funcionando, en pésimo estado de uso; con un valor de \$ 27,300.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.- Máquina batidora de masa, marca Villamex, con olla de acero inoxidable, base metálica y motor de un caballo de fuerza, sin marca, número de serie o modelo visibles, sin comprobar su funcionamiento, en mal estado de uso, con un valor \$ 3,025.00 (TRES MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

3.- Máquina boleadora de masa, marca Villamex, sin placa que exista una placa en la que sea visible la marca, modelo o serie, sin comprobar su funcionamiento, en mal estado de uso; con un valor de \$ 1,960.00 (MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Con un valor en su conjunto de \$ 32,285.00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Por tanto de conformidad con el artículo 1411 del Código de Procedimientos Civiles, anúnciese la venta de los muebles señalados, mediante edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, así como en la puerta del Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Ecatepec, Estado de México, -por ser esa Ciudad, en la que se localizan los bienes a rematar-, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días, sirviendo de base para el remate, las cantidades por las que fueron valuados los bienes por parte del perito tercero en discordia, por considerar que éste fue el que brindó mayores elementos objetivos al momento de determinar el valor de mérito.

Por tanto, quedan a disposición del accionante los edictos ordenados, previa toma de razón que por su recibo obre en autos.

Por otro lado, túrnense los autos a la notificadora, para que en el domicilio procesal del demandado, proceda a citarlo en el domicilio procesal, haciéndole saber que si lo desea, puede comparecer a hacer paga llana de lo condenado, para así liberar los bienes muebles que han sido embargados.

Finalmente, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los edictos respectivos, al Juez Civil de Primera Instancia en turno del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, publique los edictos en los términos ordenados en el presente proveído, concediendo el plazo de quince días para la diligenciación de tal medio de comunicación procesal, en términos del párrafo noveno del artículo 1072 del Código en consulta, quedando a disposición del promovente, en términos de los párrafos primero y segundo del artículo 1072 del Código de Comercio.

Para convocar postores, se ordena su publicación en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, así como en la puerta del Juzgado de Primera Instancia en turno de Ecatepec, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda señalada. Toluca, Estado de México, noviembre once dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Rúbrica.

5171.-27, 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 524/2014, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por RUTH OCHOA ALVARADO, respecto de un inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1355.25 metros cuadrados, ubicado en la calle Segunda privada de Galeana número oficial 836 Oriente, del Barrio de San Miguel Municipio de Metepec, Estado de México, tal como lo acredita con Contrato Privado de Donación celebrado en fecha 29 de enero de dos mil cinco, celebrado con RUTH ALVARADO CORTES en su calidad de legítima propietaria del inmueble con el consentimiento de su cónyuge el señor JUSTINO OCHOA DURAN, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 32.20 metros y colinda con Enrique Nava; al sur: 34.30 metros y colinda con Segunda privada Galeana; al oriente: 39.00 metros y colinda Felipe Degollado Jiménez ahora el Sr. Ismael Becerril; al poniente: 39.00 metros y colinda con Jesús Ignacio Valdez Torres.

El Juez del conocimiento dicto un auto que ordena; con fundamento en los artículos 3.22 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se tienen por hechas sus manifestaciones, y como lo solicita, publíquese de nueva cuenta un extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. La información se recibirá con citación de la Autoridad Municipal, de los colindantes y de las personas a cuyo nombre se expiden las boletas prediales en términos de lo que dispone el artículo 3.21 del ordenamiento

legal en consulta.-Ordenado por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

5170.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 284/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Rescisión de Contrato, promovido por AMADO RAFAEL ARREDONDO RODRIGUEZ, en contra de MARIO ALBERTO TORRES MENA se han señalado las once horas del día once de diciembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Segunda Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en calle Nevada número 8, lote 5 manzana 43, Fraccionamiento Residencial El Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con calle Nevada; al sur: 12.05 metros con calle Gijón; al oriente: 25.30 metros con lote 6; al poniente: 25.00 metros con lote 14 y propietario (s): AMADO RAFAEL ARREDONDO RODRIGUEZ, con una superficie de 300.35 metros cuadrados, fijándose como precio para el remate la cantidad de \$2'812,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la cantidad antes mencionada, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble materia del remate, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de este edicto y la almoneda. Se expide a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Edicto ordenado por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

5168.-27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA CRISTINA BRAVO QUEZADA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1077/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble consistente en Terreno Urbano, ubicado en Avenida de los Angeles sin número oficial, en el Barrio Centro, Tlapanaloya, Municipio de Tequiquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.45 metros con Luciano Bravo Quezada; al sur: 56.12 metros con camino Río Salado; al oriente: en tres líneas 4.87 metros con Avenida de los Angeles, 16.80 metros con Avenida de los Angeles, 27.90 metros con Avenida de los Angeles; y al poniente: 40.36 metros con Micaela Hernández Pérez; con superficie total aproximada de 2,607.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).-

Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: trece (13) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

5177.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. No. 138/2011.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCA A POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha trece de octubre del año dos mil catorce y quince de noviembre del año próximo pasado, dictados en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA AFIRME S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de ROSA LINDA QUEZADA GONZALEZ (quien también acostumbraba usar el nombre de ROSALINDA QUEZADA GONZALEZ), Expediente número 138/2011. Se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda a las trece horas del día siete de enero del año dos mil quince: el inmueble ubicado en la casa número cinco, a sujeta al régimen de propiedad en condominio marcado con el número seis "B" de la Avenida Universidad, edificada sobre el lote cero tres, resultante de la subdivisión de la fracción restante del terreno que formó parte de la Hacienda "El Pedregal", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose anunciar el presente por medio de edictos que se fijan dos veces de siete en siete días; en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Prensa" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor actual del inmueble materia del remate es de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y se tendrá como postura legal las dos terceras partes que cubra dicha cantidad.-México D.F., a 17 de octubre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

5172.-27 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

EL C. MARTIN DELGADILLO TELLEZ, en representación de sus menores sobrinos RAFAEL, URIEL, ALAMA KARINA y JIMENA, todos de apellidos DELGADILLO MENDOZA, quien promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 66/2014, CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR RESPECTO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, GUARDIA Y CUSTODIA, en contra de MENDOZA GONZALEZ KARINA, a quien le reclama las siguientes PRESTACIONES: PERDIDA DE PATRIA POTESTAD sobre los menores de nombres: RAFAEL, URIEL, ALAMA KARINA y JIMENA, todos de apellidos DELGADILLO MENDOZA; la GUARDA Y CUSTODIA de los menores RAFAEL, URIEL, ALAMA KARINA y JIMENA, todos de apellidos

DELGADILLO MENDOZA, PENSION ALIMENTICIA a favor de los menores RAFAEL, URIEL, ALAMA KARINA y JIMENA, todos de apellidos DELGADILLO MENDOZA; LA SUSPENSION DE LAS VISITAS Y CONVIVENCIAS de los menores RAFAEL, URIEL, ALAMA KARINA y JIMENA, respecto de su progenitora MENDOZA GONZALEZ KARINA.

HECHOS:

1.- En fecha primero de junio del año de mil novecientos noventa y nueve, contrajeron matrimonio los CC. RAFAEL DELGADILLO TELLEZ y KARINA MENDOZA GONZALEZ, de la vida en matrimonio de los antes mencionados procrearon a los menores RAFAEL, URIEL, ALAMA KARINA y JIMENA, todos de apellidos DELGADILLO MENDOZA. Lo cual acredito anexando al presente documento el acta de matrimonio y las actas de nacimiento de cada uno de los hijos. 2.- Sin embargo fue en fecha veinticinco de junio del año dos mil doce cuando al C. RAFAEL DELGADILLO TELLEZ, falleció como resultado de un infarto, lo cual acredito anexando al presente documento el acta de defunción. 3.- El suscrito al observar las precarias condiciones económicas en las que vivían los menores RAFAEL, URIEL, ALAMA KARINA y JIMENA, todos de apellidos DELGADILLO MENDOZA, realice un Convenio de Colaboración Familiar que celebre ante la Institución denominada Unidad de Servicios Integrales, dependientes del Sistema Integral de la Familia del Municipio de Tizayuca Hidalgo en fecha siete de enero del año dos mil trece, en el cual me es otorgada la Custodia de mis sobrinos de forma provisional. Lo cual lo acredito anexando copia del Convenio antes referido. 4.- Es el caso que la C. MENDOZA GONZALEZ KARINA, se ha desatendido en todo momento de mis menores sobrinos de nombres RAFAEL, URIEL, ALAMA KARINA y JIMENA, todos de apellidos DELGADILLO MENDOZA, manifestándome que ella no cuenta ni con el tiempo ni con los recursos económicos suficientes para poderse hacer cargo de sus hijos. 5.- Por lo anterior es que me vi en la necesidad de acudir al C. Juez competente en Tizayuca Hidalgo a efecto de solicitar de forma definitiva la tutela definitiva de mis menores sobrinos de nombres RAFAEL, URIEL, ALAMA KARINA y JIMENA, todos de apellidos DELGADILLO MENDOZA, lo cual lo acredito con las copias certificadas de la sentencia dictada en dicho juicio y del nombramiento de tutor que se anexan al presente libelo. 6.- Es de importante relevancia hacer del conocimiento de su Señoría que en la secuela procesal del juicio tramitado ante el Juzgado Civil Familiar de Tizayuca Hidalgo, de una plática sostenida entre mis menores sobrinos y el Juez citado, se rebelaron maltratos de carácter físico, psicológico y sexual consentidos por la progenitora de los mencionados, así como el abandono por parte de la hoy demandada de sus obligaciones alimentarias y de guarda y custodia, ya que desde el fallecimiento del C. RAFAEL DELGADILLO TELLEZ, los menores dejaron de acudir a la escuela, no tenían que comer, que vestir, es decir se encontraban totalmente abandonados a su suerte por parte de la C. MENDOZA GONZALEZ KARINA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Milenio del Estado de Hidalgo y en la lista y Boletín Judicial; haciéndole saber a la Sra. MENDOZA GONZALEZ KARINA que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-La Secretaria de Acuerdos, M. en D. Sara Villicaña Mancilla.-Rúbrica.

5174.-27 noviembre, 8 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/385 en contra de VERONICA MARTINEZ LOPEZ y ADOLFO LOYA PULIDO. Bajo el número de expediente: 1343/2012.- México, Distrito Federal a dieciséis de octubre de dos mil catorce. "...Como se solicita y visto el estado que guardan los presentes autos, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado consistente en VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 01, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 14, MANZANA 149, SECTOR 46, PERTENECIENTE A LA SECCION PRIMERA, DEL CONJUNTO URBANO "LOS HEROES" MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirviendo como base del remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecamac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los tableros de avisos y lugares de costumbre del Juez exhortado, en los términos arriba indicados.-NOTIFIQUESE...".-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eric Alberto Millán Romero.-Rúbrica.

1537-A1.-27 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por audiencia de fecha trece de noviembre del año en curso, expediente número 815/2013, promovido por PEREZ MENESES JOEL en contra de MARIA CONCEPCION NAVA VITE y NAHUM JAIMES REYES, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, se dictó un auto en donde se ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble ubicado en: CALLE DIECINUEVE, NUMERO CIENTO VEINTISIETE, COLONIA LAS AGUILAS, C.P. 57900, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, teniendo como monto del bien inmueble a subastar la cantidad de \$1'537,380.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, esto es en términos de los artículos 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de Aplicación Supletoria al de Código de Comercio, 1411 y 1412 del Código de Comercio del mismo modo se señala para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR, LIC. MARIA EUGENIA GONZALEZ SEGURA.-RUBRICA.

746-B1.-27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1207/2014; relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL DEL TITULO FEHACIENTE), promovido por OSVALDO CONDE PINEDA, respecto de una fracción del terreno denominado "Ocomulco 2" ubicado en Avenida Insurgentes sin número, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Estado de México; el Juez del conocimiento, por auto de fecha 30 de octubre del año 2014, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, hechos.- 1).- Se acredita con el contrato de compraventa de fecha 24 de agosto del año 2001, adquirió del señor AMADEO SILVIANO CONDE CUELLAR, con el consentimiento de su esposa, la señora CLAUDIA PINEDA LANDON, el inmueble antes señalado que mide y linda; norte: 54.50 metros colinda con Francisco Conde Trejo; al sur: 50.34 metros y colinda con Inés Conde Cuéllar; oriente: 16.00 metros colinda con calle Insurgente y al poniente: 17.00 metros y colinda con Tomás Herrera, superficie total aproximada de 891.14 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de San Andrés Chiautla, Estado de México; asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los treinta y un (31) días de octubre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta (30) de octubre de 2014.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquíades Flores López.-Rúbrica.

745-B1.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1056/2014.

SEGUNDA SECRETARIA.

LILIANA CONDE PINEDA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "INMATRICULACION JUDICIAL", respecto del terreno denominado "Tierra Larga", ubicado en prolongación de la calle Brasil, entre las calles Camino Río Chiquito al norte y Hombres Ilustres al sur, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 40.75 metros con servidumbre de paso (que mide 6.00 metros de ancho por 77.90 metros de largo), la cual tiene una superficie de 478.00 metros cuadrados; al sur: 39.80 metros con Esmirna Conde Constantino; al oriente: 17.95 metros con Juana Sánchez Díaz; al poniente: 17.66 metros con Norma Daysy Conde Pineda. Con superficie total aproximada de 723.30 metros cuadrados; relativo a la compraventa celebrada con JOSEFINA CONDE VICUÑA, en fecha 02 de octubre de 2001.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México el día tres de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.

745-B1.-27 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

Se hace saber que en el expediente número 1093/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL DEL TITULO FEHACIENTE), promovido por NORMA DAISY CONDE PINEDA respecto del predio denominado "Tierra Larga" ubicado en prolongación de la calle Brasil, entre las calles Camino Río Chiquito al norte y Hombres Ilustres al sur, en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Estado de México; el Juez del conocimiento, por auto de fecha 1 de octubre del año 2014, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, hechos.- 1).- Se acredita con el contrato de compraventa de fecha 2 de octubre del año 2001, adquirió de la señora JOSEFINA CONDE VICUÑA, el inmueble antes señalado que mide y linda; norte: 40.75 metros colinda con servidumbre de paso de 6.00 metros de ancho por 77.90 metros de largo, con superficie de 478.00 metros cuadrados; al sur: 39.80 metros y colinda con Esmima Conde Constantino; oriente: 17.66 metros colinda con Liliana Conde Pineda y poniente: 17.38 metros y colinda con prolongación de la calle Brasil, superficie total aproximada de 712.20 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral 3).- El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de San Andrés Chiautla, Estado de México; asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los seis (6) días de octubre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno (1) de octubre de 2014.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

745-B1.-27 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

A LOS INTERESADOS.

C. CONDE CUELLAR AMADEO SILVIANO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1088/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación respecto del inmueble denominado

"Tierra Larga", que se encuentra ubicado en prolongación de la calle Brasil, entre calles camino Río Chiquito al norte y Hombres Ilustres al sur en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 79.50 metros con Mateo Conde Hernández; al sur: 77.90 metros con servidumbre de paso (que mide 6.00 metros de ancho por 79.50 metros de largo, la cual tiene una superficie de 478 metros cuadrados); al oriente 17.95 metros con Juana Sánchez Díaz y al poniente: 17.38 metros, con prolongación de la calle Brasil, con superficie total de 1380.10 m² un mil trescientos ochenta metros diez centímetros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe. Fecha del acuerdo que ordena su publicación: uno de octubre del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

745-B1.-27 noviembre y 2 diciembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 312521/167/2014, LA C. MARIA DEL CARMEN ALARCON CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle sin frente a la vía pública, sin número, en el poblado de San Felipe Tlaimimilpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: dieciocho metros, con propiedad del señor Abel Martínez de la Cruz; al sur: dieciocho metros, con propiedad del señor Guillermo Guzmán; al oriente: doce punto veinticuatro metros, con propiedad del señor Emeterio Perdomo; al poniente: doce punto veinticuatro metros, con calle en proyecto. Con una superficie de: 220.12 (doscientos veinte punto doce metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5173.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Exp. 267/2014, JOSE LUIS RUEDA FERNANDEZ quien promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, México, al sureste: en dos líneas de 63.15 metros y 5.80 metros con Georgina Osorio Estrada, noreste: 6.11 metros con Georgina Osorio Estrada, sureste: en tres líneas 10.61 metros, 9.06 metros y 13.27 metros con camino, noroeste: 14.66 metros con camino, suroeste: en cinco líneas de 35.90 metros, 27.81 metros, 9.99 metros, 9.91 metros y 9.47 metros con camino, noroeste: en tres líneas 7.23 metros, 33.24 metros y 29.41 metros con Gerardo Benítez Benítez, noreste: en dos líneas de 53.81 metros y 52.85 metros con predio conocido como Laguna del Pueblo, con una superficie de 9,135.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 24 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5175.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

Exp. 268/14, FLORENCIO BECERRIL VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 108.60 mts. y colinda con camino, al sur: en 2 líneas 62 mts. y 39 mts. y colinda con Pascual Becerril, al oriente: 206.50 mts. y colinda con camino, al poniente: en 2 líneas 125.30 mts. y 41.00 mts. y colinda con Rolando Becerril. Superficie aproximada de 18,586.62 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 269/14, MIGUEL ANGEL REYES VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al sur: en 2 líneas, 12.60 m y 12.80 m colinda con Sra. Cristina Valle López, al oriente: 51.85 m colinda con Sra. Rosa Ma. Valle Castillo, al poniente: 55.85 m colinda con Sra. Patricia Reyes Valle. Superficie aproximada de 666.2307 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 270/14, CRISTINA VALLE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 2 líneas 23.30 m colinda con Sra. Patricia Reyes Valle y 12.80 m colinda con Sr. Miguel Angel Reyes Valle, al sur: 45 m colinda con ejido de San Martín, al oriente: 90.40 m colinda con Sra. Angelina Valle Castillo y Sra. Enriqueta Valle Castillo, al poniente: 107.35 m colinda con Sr. Juan Valle Castillo. Superficie aproximada de 3,148.332 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de

Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 271/14, PATRICIA REYES VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 60 m colinda con carretera pavimentada, al sur: 57.50 m colinda con Sr. Juan Valle Castillo, al oriente: 69 m colinda con Sr. Miguel Angel Reyes Valle, al poniente: 42 m colinda con camino Real. Superficie aproximada de 2,741.654 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 272/14, ROSA MA. VALLE CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 80.05 m colinda con Sra. Rosa Ma. Valle Castillo, al sur: 74.80 m colinda con Sra. Angelina Valle Castillo, al oriente: 34.20 m colinda con Sr. Mario Valle Castillo. Superficie aproximada de 1,275.968 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 273/14, ENRIQUETA VALLE CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 86.22 m colinda con Sra. Angelina Valle Castillo, al sur: 108.85 m colinda con ejido de San Martín, al oriente: 12 m colinda con Sr. Mario Valle Castillo, al poniente: 51.04 m colinda con Sra. Cristina Valle López. Superficie aproximada de 2,682.892 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 274/14, PAULA VALLE SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 57.00 m colinda con

ejido de Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 57.00 m colinda con ejido de Sabana del Rosario, al sur: 39.50 m colinda con Sr. Alejandro Casimiro Jiménez, al oriente: 74.80 m colinda con Sra. Blanca Edith Valdez López y Sr. Ignacio Vidal Flores, al poniente: 65 m colinda con Sr. Alejandro Casimiro Jiménez. Superficie aproximada de 2,803.568 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 275/14, YAZMIN BECERRIL VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 107.00 mts. con Romaldo Camacho Zoto, al sur: 107.00 mts. con Lázaro Becerril Velásquez, al oriente: 219.00 mts. con Gabriel Recillas Velásquez, al poniente: 226.20 mts. con Pascual Becerril Camacho. Superficie aproximada de 23,818 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 276/14, MARTIN VERA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 115.60 mts. colinda con Sabino Santana Cornejo, al sur: mide 131 mts. colinda con Saturnina Recillas, al oriente: mide 43 mts. colinda con Rafael Velásquez, al poniente: mide 52 mts. colinda con Germán Santana. Superficie aproximada de 5,856.75 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 277/14, MARIA LUISA BECERRIL VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 174 m y colinda con Manuel Becerril Esquivel, al sur: mide 174 m y colinda con C. Adán Becerril, al oriente: mide 20 m y colinda con C. Florencio Velásquez, al poniente: mide 36 m y colinda con C. Adán Becerril. Superficie aproximada de 4,872 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 278/14, MELECIO VALLE CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 225.10 mts. linda con terrenos propiedad de carretera vecinal, al sur: 227.60 m linda con terreno propiedad de ejido de San Martín Obispo, al oriente: 0.0 m linda con terreno propiedad de carretera y Ejido San Martín, al poniente: 109.00 mts. linda con terreno propiedad de camino particular. Superficie aproximada de 13,303.27 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 279/14, SERGIO ERNESTO CARBAJAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Mario Valle Castillo, al sur: 15.00 m con carretera, al oriente: 15.00 m con Mario Valle Castillo, al poniente: 15.00 m con camino Real. Superficie aproximada de 225.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 280/14, ENRIQUE VALDEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 302.10 mts. y colinda con Adolfo Velásquez Vázquez, al sur: 331.10 mts. y colinda con Guillermo Trejo Mondragón, al oriente: 115.33 mts. y colinda con Pedro Araujo, al poniente: 155.60 mts. y colinda con Federico Valdez Velásquez. Superficie aproximada de 42,888.219 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 281/14, JAIME CARBAJAL DE LA LUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 178 mts. y colinda con Bernardo Esquivel Posadas, al sur: 175 mts. y colinda con Olegario Colín Carbajal, al oriente: mide 34 mts. y colinda con carretera, al poniente: mide 34 mts. y colinda con Rubén Chaparro. Superficie aproximada de 6,052 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 282/14, PASCUAL BECERRIL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 24.00 mts. 126.11 mts. en dos líneas con carretera y el C. Rolando Becerril, al sur: 63.74, 39.40, 18.21, 44.58 en cuatro líneas con C. Miguel Recillas Acevedo, al oriente: 119.10 mts., 31.50 mts. en dos líneas con carretera, al poniente: 107.75 mts. con C. Jorge Alberto Becerril. Superficie aproximada de 17,120.37 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Exp. 283/14, ROLANDO BECERRIL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en 2 líneas 195.50 mts. y 39.0 mts. con Alfonso Velázquez y carretera, al sur: en 2 líneas 60.10 mts. y 63.0 mts. con carretera y Pascual Becerril, al oriente: en 2 líneas 125.30 mts. y 41.0 mts. con Florencio Becerril, al poniente: en 2 líneas 132.50 mts. y 31.50 mts. con carretera y Pascual Becerril. Superficie aproximada de 17,702.51 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5179.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Expediente Número 13/2014, EL C. JUAN ADOLFO LOPEZ CID DEL PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "El Almacigo", ubicado en el Barrio de

San Martín, siendo de calidad temporal de segunda, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual mide y linda: al norte: en 29.25 mts. lindando con Jesefina García y José Cabiedes, actualmente con Bin Main Anatcheli Sánchez Morlán; al sur: 29.25 mts. lindando con Avenida Juárez Poniente, al oriente: 25.00 mts. con camino vecinal, al poniente: 25.00 mts. lindando con José Cabiedes, teniendo una superficie total de 731.25 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de agosto del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1534-A1.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

Expediente Número 107/14, EL C. JONATHAN LEON MORLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "San Ignacio", ubicado actualmente en cerrada de Amores sin número, pueblo San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, México, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 12.48 m colindando con Karina León Morlán y 09.05 m colindando con Librado León Vargas; al sur: en 21.75 m colindando con José Alonso Rubio Falcón; al oriente: en 16.00 m colindando con Enriqueta Sánchez Contreras; al poniente: 16.00 m colindando con cerrada de Amores; teniendo una superficie total de 347.83 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de noviembre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

1534-A1.-27 noviembre, 2 y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número 58,774 del volumen 1514 Ordinario, de fecha 14 DE FEBRERO DEL 2014, Ante mí, compareció el señor JOSE MANUEL DEL VALLE FRAUSTRO, en su calidad de único y universal heredero, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ESPERANZA REFUGIO DEL VALLE FRAUSTRO, la cual quedo debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 10 de noviembre del año 2014.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1529-A1.-27 noviembre y 8 diciembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

“EDICTO”

LIC. ALBERTO RIVERA TORRES PRADO. POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2, VOLUMEN 117, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 2 MANZANA LXXVIII FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES SECCIÓN BALCONES DEL VALLE, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE: 19.66 M CON LOTE 1; SUR: 22.00 M CON LOTE 3; ORIENTE: 8.90 M CON PEÑA DE LA IGUANA; PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 20; CON UNA SUPERFICIE DE: 173.79 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

E D I C T O

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ TAMAYO SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE QUE SE DESAHOGUE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA POR EL C. LUIS ESTEBAN GARCILAZO ÁRIAS, AL TENOR DEL PLIEGO DE POSICIONES QUE PARA TAL EFECTO SE FORMULEN, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE PARA EL SUPUESTO DE DEJAR DE COMPARECER EL DÍA Y HORA SEÑALADA, SE LE TENDRÁ POR CONFESO DE LAS POSICIONES QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES, DEBIENDO PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

| EXPEDIENTE | CIUDADANO | DOMICILIO | FECHA DE DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL |
|--------------------------|------------------------------|--|---|
| IGISPEM/DR/SAPA/166/2014 | LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ TAMAYO | CALLE IGNACIO PICAZO, N.º 76, ANTANA TLAXCALA | TRES DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 10:00 HORAS |

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 9 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 32, 38 FRACCIÓN I, 39, 42, 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN VIII, 42, 44, 45, 51, 52 Y 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIÓN II DEL DECRETO NÚMERO 118 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EN FECHA 18 DE JULIO DE 2013, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EN FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, ASÍ COMO EL NUMERAL 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ISRAEL MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

5164.-27 noviembre.

GRUPO YADAIM, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA
"GRUPO YADAIM", S.A. DE C.V.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Primera de los Estatutos Sociales, se les convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Grupo Yadaim", S.A. de C.V., que se celebrará el próximo 3 de diciembre del 2014, a las 10:00 A.M. horas, en el inmueble ubicado en la calle Boulevard Aeropuerto Miguel Alemán número 160, local 34 bis, Colonia Corredor Industrial Toluca, Lerma Estado de México, C.P., 52004, atendiendo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta de reducción de capital en su parte fija, por pérdida de la Sociedad.
- II. Propuesta de incremento de capital en su parte variable.
- III. Designación de Delegados Especiales.

Lerma, Estado de México, a 27 de Noviembre de 2014.

Sr. Ignacio Everardo Cerón Santos.
Comisario de la sociedad
(Rúbrica).

5176.-27 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

Jueves 27 de Noviembre de 2014**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo viernes 28 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas, en el Colegio de Abogados, A.C., ubicado en la Calle Horacio Zúñiga No. 901, Colonia Morelos, Toluca, México, C.P. 50120, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

| | |
|---------------|--|
| 10:00 - 10:05 | Lista de asistencia y declaración de quórum legal. |
| 10:05 - 10:10 | Lectura de orden del día y aprobación en su caso. |
| 10:10 - 10:15 | Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México. |
| 10:15 - 10:40 | Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario. |
| 10:40 - 10:55 | Seguimiento de acuerdos |
| 10:55 - 11:10 | Asuntos Generales |
| 11:10 - 11:20 | Lectura de Acuerdos |
| 11:20 - 11:35 | Término de Sesión. |

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de Chalco y Tlalnepantla.

A T E N T A M E N T E

El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México
Lic. Luis Eduardo Fortoul Solorzano
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México a 24 de noviembre de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

5165.-27 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO
enGRANDE



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN”.

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 21 párrafos penúltimo y último inciso a), 123 apartado B fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 fracción I incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente; 27 apartado C, fracción I, 32 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 14 fracción XIV y 32 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; se publica lo siguiente: citatorio de garantía de audiencia de fecha primero de octubre de dos mil catorce, signada por el Licenciado Illy Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en el procedimiento administrativo número **DGJC/PA/15/2014**, para que surta efectos de notificación.

| EXPEDIENTE | SERVIDOR PÚBLICO | IRREGULARIDAD | HORA Y FECHA PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA | LUGAR PARA DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA |
|-----------------|--|--|--|--|
| DGJC/PA/15/2014 | MARÍA CONCEPCIÓN DEL REY BACA, Agente del Ministerio Público | Incumplimiento a los requisitos de permanencia consistente en ausentarse del servicio sin causa justificada, los días uno, dos, tres, cuatro siete, ocho, nueve, diez, once, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de julio de dos mil catorce así como; cuatro, cinco, seis, siete, once, doce, trece, catorce, y quince de agosto de dos mil catorce. | Diez treinta horas del día dos de diciembre de dos mil catorce | En las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, localizada en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número mil trescientos oriente, Colonia Barrio de San Sebastián de esta Ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso, la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. |

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).

5166.-27 noviembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA A LA C. GABRIELA GUADALUPE GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.

 Expediente: **CI/ISEM/MB/127/2014.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el **ocho de diciembre de dos mil catorce a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca... La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que se le establecieron en el ejercicio de sus funciones como servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro, toda vez que durante el desempeño del cargo como Asesora, adscrito a la Unidad de Informática del Instituto de Salud del Estado de México, y desarrollar funciones de **supervisión**, fue omisa en su manifestación de bienes por **conclusión del cargo** (baja), como se desprende de las constancias que integran el expediente **CI/ISEM/MB/127/2014**. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. De igual forma, se le apercibe que al comparecer ante este Órgano de Control Interno, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Territorio Estatal, para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de esta Unidad de Contraloría Interna, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo y III del invocado Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43, 49 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como su último comprobante de pago.

Atentamente
El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

5167.-27 noviembre.



SITIOS DE TAXIS SAN ILDEFONSO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de SITIOS DE TAXIS SAN ILDEFONSO, S.A. DE C.V. de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles Arts. 178, 179, 180, 181 fracción I y II, 183, 186, 187, 189, 192, 194, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley, así como los establecidos en el Contrato Social de la empresa, se invita a la señoras y señores accionistas de SITIOS DE TAXIS SAN ILDEFONSO, S.A. DE C.V. para que asistan a la celebración de la Asamblea General ordinaria de accionistas que se llevara a efecto a las Diez horas Antes Meridiano del día domingo catorce de diciembre del año dos mil catorce en el domicilio social calle Pino s/n esquina Cedro, Fraccionamiento Rancho El Potrero Col. Zaragoza Nicolás Romero, Edo. de México, atrás del Deportivo Zaragoza, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lista de asistencia.

SEGUNDO.- Nombramiento de Escrutador, Presidente y Secretario de la Mesa de Debates para presidir la Asamblea.

TERCERO.- Verificación del Quórum e Instalación legal de la Asamblea.

CUARTO.- Discusión y en su caso Modificación o Aprobación del informe del Consejo de Administración, así como el informe del Comité de Vigilancia.

QUINTO.- Ratificación o Remoción del Consejo de Administración y Comisarios.

SEXTO.- Asuntos Generales.

SÉPTIMO.- Nombramiento del Delegado Especial para protocolización de la Asamblea.

OCTAVO.- Clausura de la Asamblea.

RECORDAMOS A LAS SEÑORAS Y SEÑORES ACCIONISTAS, QUE PREVIA SU ASISTENCIA DEBERÁN OBTENER UN CERTIFICADO AUTORIZADO PARA SU INGRESO A LA ASAMBLEA, MISMO QUE SERA ENTREGADO PERSONALMENTE O A SU APODERADO QUIEN LE REPRESENTA EN LA ASAMBLEA, EN EL MOMENTO DE SU REGISTRO DE ASISTENCIA CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL, LA PRESENTACIÓN DE SU TITULO O TÍTULOS ACCIONARIOS.

NICOLÁS ROMERO, EDO. DE MÉXICO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

ATENTAMENTE

C. JUAN LUIS VALDEZ GONZALEZ
(RÚBRICA).

PRESIDENTE DE SITIOS DE TAXIS SAN ILDEFONSO, S.A. DE C.V.

1536-A1.-27 noviembre.